



Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 439

(17 JUN 2015)

"Por la cual se revoca la Resolución 377 del 15 de mayo de 2015 mediante la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación para el período 2015-2017"

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 4º del Decreto 4785 del 16 de diciembre de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante memorando radicado con No.20158400017793 del 10 de abril de 2015 se hizo convocatoria para el proceso de elección de los representantes de los servidores públicos del Fondo Adaptación, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que conforme a lo dispuesto en el correo interno del 23 de abril se informó que las votaciones virtuales quedaban habilitadas hasta el 30 de abril de 2015, con el fin que los servidores públicos del Fondo Adaptación eligieron mediante votación virtual a sus representantes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5º de la Resolución 2013 de 1986.

Que con la Resolución No. 377 del 15 de mayo de 2015 se efectuó el nombramiento de los cuatro representantes de los funcionarios que de acuerdo con el resultado de la votación virtual obtuvieron el mayor puntaje quedando: Giorgio Lignarolo 21 votos, Lorena Ávila 17 votos, Ricardo Serna 15 votos y Enrique Salazar 14 votos.

Que de acuerdo al Acta firmada en la reunión del 4 de junio de 2015, la Secretaria General, advierte e informa a los funcionarios electos y delegados al Comité COPASST que se debe iniciar nuevamente el proceso de inscripción y elección para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2015-2017 por incumplir dentro del proceso de votación efectuado del 27 al 30 de abril de 2015, con lo establecido en la Circular 005 del 10 de abril de 2015, que indica que *"La elección se efectuará mediante Sistema de Tarjetón y será vigilada por jurados de votación que se designaran por la Secretaria General a razón de dos principales y dos suplentes quienes actuaran como presidente y vicepresidente respectivamente"* y no VIRTUALMENTE como en realidad se efectuó, lo que genera la nulidad de la elección en tanto no se cumplieron los requisitos para la validez de la misma.

Que en este caso el procedimiento efectuado y en particular la no realización del escrutinio resulta contrario a lo ordenado en la Circular 005 del 10 de abril de 2015.

Que así mismo, se informó a los funcionarios electos que conforme a lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el Acto administrativo mediante el cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No.

11A)

"Por la cual se revoca la Resolución 377 del 15 de mayo de 2015 mediante la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación para el periodo 2015-2017"

377 del 15 de mayo de 2015, debe ser revocado con el consentimiento previo, expreso y escrito de los titulares.

Que por lo anterior los integrantes electos presentes, mediante Acta de fecha 04/06/2015, dan su consentimiento expreso para revocar la resolución 377 del 15 de mayo de 2015 y los ausentes informan mediante correo electrónico, su justificación para no asistir al citado Comité e igualmente manifiestan su consentimiento expreso y escrito de solicitud de revocatoria, los cuales hacen parte integral del acta en mención.

Que de acuerdo a lo planteado, es pertinente ordenar la Revocatoria de la Resolución 377 del 15 de mayo de 2015 y en consecuencia dar inicio al nuevo proceso de inscripción y votación a través de tarjetón y mediante la designación de los jurados de votación tal como lo prevé la Circular No. 005 del 10-04-2015, para la elección del nuevo Comité.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Revocar en su totalidad la Resolución 377 de 15 de mayo de 2015, "*Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Adaptación para el periodo 2015-2017.*"

ARTICULO SEGUNDO.- Dar inicio nuevamente al proceso de inscripción y de votación de los representantes de los funcionarios al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Circular 005 del 10 de abril de 2015, esto es: "*La elección se efectuará mediante Sistema de Tarjetón y será vigilada por jurados de votación que se designaran por la Secretaria General a razón de dos principales y dos suplentes quienes actuaran como presidente y vicepresidente respectivamente*"

ARTÍCULO SEGUNDO -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 JUN 2015


GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente.

LIJA